

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente que contiene el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre próximo pasado, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 600.000 pesetas la partida 732 que figura consignada en el capítulo XI del vigente Presupuesto de Gastos para «Gasolina, carbón y aceite para la tracción, y demás gastos generales de locomoción», mediante transferencia por la expresada suma del crédito que figura consignado en la partida 526, «Para dos medias pagas extraordinarias con carácter voluntario, transitorio y absorbible por las nuevas reglamentaciones de haberes y jornales». A este acuerdo se le ha dado carácter de urgencia a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma Ley.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—35.045)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1957, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer 21 plazas de Operarios del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, para proveer en el Servicio de Talleres Generales del Ayuntamiento de Madrid, las siguientes plazas:

Taller de carrocería:

Dos Oficiales de segunda, chapista-platinista, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.

Un Ayudante de primera, chapista-platinista, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

Un Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

Taller de mecánica:

Dos Oficiales de primera, montador-ajustador, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.

Un Oficial de primera de máquinas-herramientas, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.

Dos Ayudantes de primera, montador-ajustador, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

Un Ayudante de primera de máquinas-herramientas, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

Cuatro Ayudantes de segunda, montador-ajustador, con el jornal inicial de 36 pesetas diarias.

Un Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

Taller de pintura:

Un Oficial de primera, con el jornal inicial de 39,50 pesetas diarias.

Dos Oficiales de segunda, con el jornal inicial de 38,50 pesetas diarias.

Dos Ayudantes de primera, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias.

Un Peón de taller, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias.

Dichos jornales iniciales irán siendo incrementados con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrá en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintinueve años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios u obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con ca-

rácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máximo que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Las instancias solicitando concursar a una determinada categoría sólo servirán de orientación al Tribunal, el cual estará facultado para proponer al opositor a ocupar, dentro del mismo oficio, categoría diferente a la solicitada,

con arreglo al grado de profundidad y conocimientos demostrados por el opositor en las prácticas de los ejercicios.

Sexta.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico ante la Comisión que se designe por el señor Decano de la Beneficencia Municipal.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Chapistas-platinistas:

Oficiales.

1.º Conocimientos generales.—Lectura, escritura al dictado y redacción.—Las cuatro reglas aritméticas.—Sistema métrico decimal.—Medidas inglesas, pie, pulgada y su relación con el metro.—Trazados geométricos y desarrollos de superficies.—Ángulos y su medida.—Escalas.

2.º Tecnología del oficio.—Descripción y uso de las herramientas de mano empleadas en el oficio.—Instalaciones de soldadura autógena y eléctrica; su puesta en marcha, conservación y manejo.—Soldadura con estaño.—Radiadores para motores térmicos; su construcción y reparación.—Chapas, construcción de piezas en chapa media, fina y gruesa.—Conocimiento y manejo de las máquinas usadas en el oficio.—Replanteo y ejecución de una obra de chapista-

platinista. — Ejecución y reparación de piezas en acero inoxidable, cobre, latón y aleaciones comerciales.

Estudio y presupuesto de una obra nueva o de reparación de chapista-platinista.

Ayudantes.

1.º Conocimientos generales.—Este ejercicio será el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento y uso de las herramientas y uso de las máquinas del oficio.—Capacidad para ejecutar una obra bajo la dirección de un Oficial.

Peón de taller.

1.º Conocimientos generales.—Lectura, escritura al dictado y redacción.—Las cuatro reglas aritméticas.—Sistema métrico decimal.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento de materiales, herramientas y máquinas del oficio.—Limpieza y conservación de las mismas.—Trabajos de sencilla ejecución.

Mecánicos:

Oficiales montadores-ajustadores.

1.º Conocimientos generales.—Lectura, escritura al dictado y redacción.—Las cuatro reglas aritméticas.—Sistema métrico decimal.—Unidades de medidas inglesas y su relación con el sistema métrico decimal.—El paso de rosca inglés y métrico.—Croquización de piezas.—Cubicación.—Unidades de fuerza, potencia, presión, trabajo. Velocidad lineal y angular y su interconversión.—Ángulos y sus medidas.—Trazados sencillos sobre la mesa de trazar.—Ajustes y tolerancias.—Engranajes.—Poleas y transmisiones.—Conocimientos de materiales.—Temple, recocido, revenido, cementado.—Combustión.—Motores térmicos, idea de su funcionamiento y constitución general.—Soldadura eléctrica y autógena.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento y ejecución de toda clase de trabajos de montaje y ajuste con preparación de piezas y elementos auxiliares y trazado, marcado y acabado de superficies.—Montaje de máquinas y mecanismos, asegurando la nivelación, huelgos y equilibrios de las piezas que así lo requieran.—Lectura e interpretación de croquis y planos y formación de presupuestos de obras.—Conocimiento especial de vehículos automóviles y de motores a ciclos de explosión y diesel.

Ayudantes montadores-ajustadores.

1.º Conocimientos generales.—Este ejercicio será el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento y uso de las herramientas del mismo, empleo de las máquinas-herramientas y ejecución de un trabajo bajo la dirección de un Oficial.

La diferenciación entre las categorías de primera y segunda se realizará según el grado de conocimientos demostrado.

Oficiales de máquinas-herramientas.

1.º Conocimientos generales.—Este ejercicio será el mismo que figura para los Oficiales montadores-ajustadores.

2.º Tecnología del oficio.—Tecnología y ejecución de toda clase de trabajos de torno, fresadora, limadora, taladradora y demás máquinas-herramientas, con lectura e interpretación de croquis y planos y presupuestos de tiempos a invertir y precios.—Tratamientos de materiales.—Engranajes, módulos, fresas, plato divisor.—Roscado.

Ayudantes de máquinas-herramientas.

1.º Conocimientos generales.—Este ejercicio será el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento y uso de las herramientas del mismo, empleo de las máquinas-herramientas y ejecución de un trabajo bajo la dirección de un Oficial.

Peón de taller.

1.º Conocimientos generales.—Lectura, escritura al dictado y redacción.—Las cuatro reglas aritméticas.—Sistema métrico decimal.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento de materiales, herramientas y máquinas del oficio.—Limpieza y conservación de las mismas.—Trabajos de sencilla ejecución.

Pintores:

Oficiales.

1.º Conocimientos generales.—Lectura, escritura al dictado y redacción.—Las cuatro reglas aritméticas.—Sistema métrico decimal.—Cálculo y superficies.—Dibujo geométrico y artístico.—Rotulación.

2.º Tecnología del oficio.—Descripción y uso de las herramientas utilizadas en el oficio.—Conocimiento e indicación de las aplicaciones de los materiales, tales como tierras de color, barnices, colas, aceites, cáusticos, esmaltes, pinturas sintéticas y nitrocelulósicas, disolventes, plastes grasos y rápidos, etcétera.—Determinación de la clase de pintura más conveniente en diversos casos, preferentemente para pintar chapa y vehículos, así como interiores, exteriores, locales húmedos, etc.—Cálculo de las cantidades de materia que integran las mezclas para distintos recubrimientos y acabados en chapa, automóviles, muros, carpintería, etc.—Confección de las mezclas con determinación previa de la clase y cantidad de cada componente.

Conocimiento de los diversos terminados y su ejecución.—Utilización del aire comprimido.

Ejecución de un trabajo determinado con cálculo y preparación de los colores y barnices necesarios, efectuando operaciones tales como aprestar, trabajar, rebajar, pomizar, lavar, pulir, imitar, filetear, barnizar, patinar, dorar, rotular, etc., tanto en muros interiores como exteriores, así como en automóviles, carpintería, cerrajería, tuberías, etcétera.

La diferenciación entre las categorías de primera y segunda se realizará según el grado de conocimientos demostrados.

Ayudantes.

1.º Conocimientos generales.—Este ejercicio será el mismo que figura para los Oficiales.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento de las herramientas, materiales y máquinas empleados en el oficio.—Ejecución de una obra bajo la dirección de un Oficial.

Peón de taller.

1.º Conocimientos generales.—Lectura, escritura al dictado y redacción.—Las cuatro reglas aritméticas.—Sistema métrico decimal.

2.º Tecnología del oficio.—Conocimiento de materiales, herramientas y máquinas del oficio.—Limpieza y conservación de las mismas.—Trabajos de sencilla ejecución.

Décimoprimera.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los aspirantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrán en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del número de plazas convocadas, y el

Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décimooctava.—Los que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—6.026)

(O.—35.002)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DÉVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Construcciones y Contratas» (Sociedad Anónima), como contratista de las obras de construcción de alcantarillado en la calle José María Roquero, adjudicadas en 8 de septiembre de 1954.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—35.044)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA URGENTE para la adquisición de efectos correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 9.000 jergones para tropa, al precio límite de 200 pesetas unidad.

2.º 10.000 cabezales para tropa, al precio límite de 44 pesetas unidad.

3.º 20.000 fundas, al precio límite de 24 pesetas unidad.

4.º 9.000 sábanas, al precio límite de 95 pesetas unidad.

Esta SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 14 de diciembre de 1957.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

(O.—34.046)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 57-218-4.º

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una CUARTA SUBASTA URGENTE para la adquisición de prendas confeccionadas, efectos, tejidos y fornituras, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1957.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 150.000 espejos, al precio límite de 8,72 pesetas unidad.

2.º 5.000 calzoncillos, al precio límite de 51,70 pesetas unidad.

3.º 50.320 metros de tela forro gris de lana, al precio límite de 55,33 pesetas metro.

4.º 215.976 botones dorados grandes, al precio límite de 0,44 pesetas unidad.

5.º 11.520 botones medianos, al precio límite de 0,35 pesetas unidad.

6.º 921 cazadoras azules de algodón, al precio límite de 195,60 pesetas unidad.

7.º 650 pares de alpargatas para aprendices, al precio límite de 29,50 pesetas par.

Esta CUARTA SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 17 de diciembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir en esta CUARTA SUBASTA URGENTE, fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 143, de fecha 28 de junio de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, habiéndose introducido en los pliegos las siguientes modificaciones, que regirán en la presente subasta:

a) Espejos. — Se cambiarán las características técnicas por lo que afecta al metal que recubre la luna, el cinc o aluminio, en grueso de 0,5 milímetros en vez de un milímetro, y para la luna, bajar a dos milímetros el grueso en lugar de tres milímetros que ahora se exige.

b) Botones dorados grandes y medianos. — Para dar facilidades a los licitadores, por la Dirección General de Servicios se solicitarán de los Organismos competentes las primeras materias para ser anticipadas a los posibles adjudicatarios.

No es de aplicación para esta CUARTA SUBASTA URGENTE la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

(O.—34.047)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 57-230-2.^a

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una SEGUNDA SUBASTA URGENTE para la adquisición de prendas confeccionadas, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

100.000 toallas, al precio límite de 31,92 pesetas unidad.

25.000 pares de calcetines de lana, al precio límite de 40,95 pesetas par.

10.000 jerseys de lana, al precio límite de 178,03 pesetas unidad.

Esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 17 de diciembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE, fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 247, de fecha 5 de noviembre de 1957, y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de fecha 6 de noviembre de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

(O.—34.048)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTOS

En el expediente de clasificación que instruye esta Junta, de la Institución de carácter benéfico-docente denominada «Fundación Científica Doctor Márquez», instituida en esta capital por don Manuel Márquez Rodríguez, que tiene por objeto costear los gastos de matrícula y libros para estudiar la carrera de Medicina y su correspondiente Doctorado en la Facultad de Medicina de Madrid, hasta los derechos del Título de Doctor y la pensión en un Colegio Mayor mientras duren los estudios a un alumno o alumna de nacionalidad española que carezca de medios económicos, y conceder cada dos años un premio denominado «Premio del Cincuentenario de la Socie-

dad Oftalmológica Hispano-Americana», dotado con diez mil pesetas, para premiar el mejor trabajo de oftalmología que se presente, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43, núm. 1 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia por término de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que los interesados en los beneficios de la fundación y los representantes legítimos de la misma puedan formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, todos los días hábiles, de once a trece, durante el término de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.— El Secretario, P. A. (Firmado).

(G. C.—6.100)

En el expediente que tramita esta Junta para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación de carácter benéfico-docente denominada «Premio Hernando», instituida en esta capital, se ha acordado, a tenor de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción del Ramo, conceder audiencia, por un plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, al objeto de que los interesados en los beneficios de la Fundación puedan formular por escrito ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente en estas oficinas, calle de Amor de Dios, 6, de once a trece, en los días hábiles, durante el periodo de audiencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.— El Secretario, P. A. (Firmado).

(G. C.—6.101)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Vecinos de la Colonia de Nuestra Señora del Espinar.

Y de su representante: Don Ezequiel García Palomares, Don Ramón de la Cruz, núm. 67 (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento agua viviendas.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guadalix de la Sierra (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-

ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 104-G.)

Madrid, 22 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—6.036) (O.—34.999)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Condemios de Abajo (Guadalajara).

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés (Carranza, núm. 5, Madrid).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 0,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Pelagallinas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Condemios (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 96-C.)

Madrid, 23 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—6.037) (O.—34.998)

Patronato de Casas de la Armada

GERENCIA

Habiendo sido solicitada por el contratista don Francisco Gálvez Alcaraz la devolución de la fianza definitiva, constituida por el citado contratista en la Caja General de Depósitos, para responder de la realización de las obras de construcción de 56 «viviendas protegidas», tipos «A», «B» y «C», en la calle de Arturo Soria, de esta capital, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, núm. 3, cuarto derecha, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1957.— El Gerente del Patronato de Casas de la Armada, Federico Curt.

(A.—9.358)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el mismo, promovidos por don Francisco Abascal Fernández, representado por el Procurador don José Loraque Pérez, contra don Francisco Gómez Lavín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las participaciones que corresponden al referido demandado en las fincas que luego se dirán, y que oportunamente fueron embargadas en dicho procedimiento, saliendo a subasta en los dos lotes siguientes:

Primer lote.—La participación que corresponde al demandado en la casa destinada a vivienda y vaquería, en esta capital, en las afueras de la Puerta de Segovia, a la derecha del paseo de los Melancólicos, con fachada a la calle de Juan Duque, por la que está señalada con el número treinta y siete provisional, y que linda: por su frente, o sea al Oeste, con dicha calle de Juan Duque; por la derecha, o sea al Sur, y por la izquierda, o Norte, con resto de la posesión de que se segregó, de doña María de las Mercedes de Tro, y por la espalda, o sea al Este, con casa número dos del paseo de los Melancólicos, de don Santiago Mayor y Vigil, y con la casa número cuatro, del mismo paseo, de doña María de las Mercedes de Tro. Estando valorada dicha participación en ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

Segundo lote.—La participación, correspondiente al mismo demandado, en la casa de dos plantas y sótano y patio, sita en esta capital, y su calle de Juan Duque, número diez, barrio Imperial, que confina: al Este o fachada, con dicha calle de Juan Duque; al Norte o derecha, entrando, con solar, propio de don Miguel Moya y don Antonio Sacristán; al Sur o izquierda, con solar, de don Antonio Ruiz, y casas, de don Eulogio García y don Fernando Tocal, y al Oeste o espalda, con solar, de doña Dolores Gómez y Fernández. Apareciendo valorada pericialmente dicha participación en doscientas once mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose a los licitadores:

Primero

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad en que pericialmente han sido valoradas las participaciones de finca objeto de la misma, o sea la cantidad de ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos para la del primer lote, y doscientas once mil seiscientos cincuenta y seis pesetas para la del segundo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de las fincas cuyas participaciones son objeto de subasta se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.361)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia núm. 22, de Madrid, se tramita incidente sobre declaración de pobreza, promovido por don Emilio Leiva Ballesteros, para litigar en autos con don Alejo Gadea Mayor, cuyo domicilio se ignora, y don Alberto Gutiérrez Sanz, en el que se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, 9 de noviembre de 1957.—Unanse las anteriores certificaciones. Proveyendo al escrito del Procurador don José Luis Romero Crespo, fecha 3 de marzo del corriente año, formulando demanda incidental de pobreza en nombre y representación de don Emilio Leiva Ballesteros, se admite la misma, y se acuerda sustanciar por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y de ellas se confiere traslado a los demandados don Alberto Gutiérrez Sanz y don Alejo Gadea Mayor, y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, entregándoles en el acto de emplazamiento las copias simples de dicha demanda y documentos.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—Dada cuenta; ignorándose el domicilio del demandado don Alejo Gadea Mayor, que no ha podido ser emplazado que como del mismo se designa en el escrito de demanda, practíquese el emplazamiento a que se refiere la providencia de 9 del actual por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, aplicando por analogía lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndole que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—(Rubricados.)

Para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Alejo Gadea Mayor, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en

Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(C.—13.824)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Eugenio Rodríguez Pérez, contra don Regino González Martín, en reclamación de ocho mil quinientas setenta y siete pesetas de principal, doscientas veinte pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y tres mil quinientas pesetas más para intereses legales y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles:

Una máquina de taladrar, marca «Edisa», con motor de 1/2 HP.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», para cuarenta espacios.

Un archivador tipo folio, metálico, de tres cajones, sin marca visible.

Un motor de gasolina de 5 HP, marca «Res».

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, o sea la suma de nueve mil trescientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.357)

G E T A F E

EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente de dominio, instado por don Joaquín de la Torre de la Torre, sobre inscripción de mayor cabida en cuanto a la siguiente

Finca

«Un solar, en término municipal de Getafe, en la calle del Escaño, números ocho y diez, que linda: al frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, con el camino del Cerrillo; antes Eleuterio Pavón; por la izquierda, al Norte, con casa, destruida, de Roberto Cifuentes, hoy Gerardo Gómez, y por la espalda, al Sajiente, con tierra de herederos de Eustaquio Valtierra, antes Luis Benavente, y hoy Emilio, Rufino y Francisco Valtierra Benavente. Ocupa una superficie de doscientos diez metros, según su anterior título; de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, según el Catastro, y de novecientos sesenta metros cuadrados, digo, novecientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, según reciente medición, y realidad física del predio».

Y por el presente se cita a doña Concepción Sáenz de Hermúa, doña Julia Díaz Rintor, doña Concepción, doña Angela, doña Amalia, don Santos, don Rafael y doña Rosalía Díaz García, como vendedores de aquella finca; a don Joaquín de la Torre y herederos del titular de la misma en la Administra-

ción de Propiedades y Contribución Territorial, don Amalio Díaz Fernández, y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en aquel expediente alegando lo que a su derecho conviniera; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Getafe, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.360)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña Mercedes Varela Pérez, representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra los ignorados herederos de don Bienvenido Palos Pin, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña Mercedes Varela Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Letrado don Ramón Neira Gobantes, contra los ignorados herederos de don Bienvenido Palos Pin, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Varela Pérez, representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra los ignorados herederos de don Bienvenido Palos Pin, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto, número uno, de la casa número diecisiete de la calle de Galileo, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha «ut supra». Doy fe.—Firmado: P. H., José Sánchez (rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Bienvenido Palos Pin expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

(A.—9.359)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Ginés Castaño Hernández, de treinta y dos años, casado, hijo de Ginés y de María, natural de Murcia, que vivió en la calle de Castelló, núm. 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 18 de diciembre, a las nueve y veinticinco horas, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que por falta de hurto se instruye en dicho Juzgado con el núm. 427, de 1957, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.734)

José Antonio Alfonso Rodríguez, de veinticuatro años, soltero, hijo de José y de Concepción, natural de Huelva, que dijo vivir en el Hotel Mayorazgo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, a cumplir la pena impuesta y hacer efectivas las responsabilidades impuestas, asimismo, en juicio de faltas 786, de 1956, seguido por escándalo.

(B.—5.733)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Alfonso Sánchez Molina, de diecisiete años, hijo natural de Dolores, natural de Campillo (Ávila), y domiciliado en Madrid, para que el día 28 de diciembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 6, de 1957, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—5.822)

(B.—5.593)

JUZGADO NUMERO 5

Ana Domínguez Pérez, de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Joaquina, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), domiciliada últimamente en Vicente Camarón, número 24, primero, actualmente en paradero desconocido, se la cita para que el día 20 de diciembre, y hora de las nueve treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 506, de 1957.

(G. C.—5.900)

(B.—5.689)

JUZGADO NUMERO 6

Recuero Arrogante (Miguel), hijo de Miguel y de Anacleto, domiciliado últimamente en cuevas del Tejar del Catalán, núm. 1, comparecerá el día 19 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 510, de 1957, seguido contra el mismo.

(B.—5.629)

Jiménez Zazo (Esteban), hijo de Luis y de Telesfora, domiciliado últimamente en cuevas del Tejar del Catalán, número 1, comparecerá el día 19 de diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 510, de 1957, seguido contra Miguel Recuero Arrogante.

(B.—5.630)